



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de julio de 2.006.

ORDENANZA N° 55/06.

VISTO

La solicitud presentada por la Asociación Vecinal del Barrio Los Trabajadores por el cual solicita se le otorgue en forma provisoria un espacio físico destinado a la colocación de una prensa donde trabajarán con materiales secos exclusivamente; y

CONSIDERANDO

Que dentro del Barrio Los Trabajadores existen un espacio fiscal acorde en sus medidas para poder desarrollar el proyecto de prensado de materiales secos.

Que muchos vecinos del lugar trabajan como clasificadores de la basura y obtienen un ingreso que le permite mejorar sus condiciones de vida.

Que las condiciones de pobreza, en muchos casos, limitan aún más la posibilidad de traslado de éstos trabajadores al basural a cielo abierto donde actualmente trabajan y que por lo general se traslada todo el grupo familiar.

Que existe una consulta pública efectuada a los vecinos del barrio Los Trabajadores y se encuentran de acuerdo con el desarrollo del proyecto presentado por la Comisión Vecinal de barrio.

Que la solicitud es de carácter temporáneo y cualquiera de las partes podrá rescindir previa notificación fehaciente.

Que la Comisión Vecinal establece como aporte por el uso del predio a trabajar en el barrio con la concientización e impulsar la selección de residuos domiciliarios.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la realización de un Contrato de Comodato entre la Municipalidad y el Centro Vecinal del Barrio Los Trabajadores sobre el espacio fiscal identificado como Lote 9 Manzana A-507 para la instalación de una máquina de prensa donde trabajarán exclusivamente con materiales secos.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá como duración del contrato un plazo de seis (6) meses renovables por única vez por otros seis (6) meses y los futuros trabajadores del lugar deberán cercar el predio e implementar un servicio permanente de limpieza e higiene adecuada, debiendo contar para su funcionamiento con la habilitación por parte del Departamento de Bromatología Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su promulgación, Cumplido, ARCHÍVESE.


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Elvira Ines Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRUPO DE ENTRADAS Y SALIDAS	
FECHA: 18/06	LUZ: DEM
ENTRO	SALIO
203	01
208	08
209	06

Mesa de Entradas y Salidas	
Fecha: 22/06/2006	
Luz: AED	
ENTRO	SALIO
02	
08	
2006	

12,50 hs